



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA HUAROCHIRÍ - LIMA

AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°147-2025-ALC-MDRP

Ricardo Palma, 01 diciembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA,
PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA. -

VISTO

El Informe N° 022-2025/GM-MDRP de la Gerencia Municipal; el Informe N°027-2025-MDRP/OGPYP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente”;*

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el artículo 21° de la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD, Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – Sinaplan, aprobada por Resolución de Presidencia De Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, define al PEI como un instrumento de gestión que presenta la estrategia de mediano plazo de la institución a fin de contribuir al cumplimiento del PESEM, PDRC o plan al cual se articula, según corresponda. Orienta la gestión estratégica de la entidad para lograr objetivos de nivel de resultado, en el marco de sus funciones. Lo elaboran entidades de la administración pública que constituyen un pliego presupuestario y lo aprueba el Titular del pliego. Asimismo, se formula con un horizonte temporal de cinco (5) años, considerando los hitos del plan al cual se articula;

Que, el numeral 1.4 de la versión actualizada de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA HUAROCHIRÍ - LIMA

AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

2024/CEPLAN/PCD, establece que los Pliegos remiten su PEI al CEPLAN para que verifique y valide la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el plan superior; (este último deberá contar con Informe técnico de validación emitido por el Ceplan), y el PEDN de ser el caso, y emite un informe técnico, el cual contiene la Evaluación de Diseño del PEI;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00091-2025-ALC/MDRP de fecha 25 de agosto de 2025, se conformó el Grupo de Trabajo de Planeamiento Institucional de la Municipalidad Distrital de Ricardo Palma;

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 000001-2025-MDRP/GM-OGPP, los miembros del Grupo de Trabajo de Planeamiento Institucional de la Municipalidad Distrital de Ricardo Palma, emiten conformidad a la Priorización de los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI y Acciones Estratégicas Institucionales – AEI, y validan el documento Plan Estratégico Institucional-PEI 2026-2030 de la Municipalidad Distrital de Ricardo Palma, señalando que ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece el CEPLAN;

Que, mediante Oficio N° 001237-2025-CEPLAN-DNCP, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico de CEPLAN remite el Informe Técnico N° 000445-2025-CEPLAN-DNCPPEI, mediante el cual verifica y valida el PEI 2026-2030 de la Municipalidad Distrital de Ricardo Palma, *señalando que ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional, y en el marco de la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos, y recomienda continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo y disponer su publicación en el portal de Transparencia Estándar;*

Que, mediante el Informe N° 027-2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se propone la **aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026-2030** de la **Municipalidad Distrital de Ricardo Palma**, el cual ha sido formulado en concordancia con los lineamientos de política institucional, los instrumentos de gestión vigentes y las disposiciones establecidas por el **Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN**. Dicho informe sustenta la coherencia del PEI con los objetivos estratégicos, metas institucionales y el marco normativo aplicable, recomendando su aprobación para garantizar la continuidad y fortalecimiento de la gestión municipal orientada a resultados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA HUAROCHIRÍ - LIMA

AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Que, mediante Informe N°027-2025-MDRP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto concluye que, resulta conforme a la normativa vigente, se apruebe mediante resolución de alcaldía la propuesta del PEI 2026-2030 de la Municipalidad Distrital de Ricardo Palma, de acuerdo al sustento formulado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N°022-2025/GM-MDRP, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General para la emisión del acto resolutivo correspondiente;
ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan Estratégico Institucional 2026-2030 de la Municipalidad Distrital de Ricardo Palma, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto realizar el seguimiento y evaluación de cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2026-2030 de la Municipalidad Distrital de Ricardo Palma, aprobado mediante la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, las Resoluciones de Alcaldía y demás actos administrativos que se opongan o contravengan lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Ricardo Palma.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
RICARDO PALMA - HUAROCHIRI

Brayan Alonso Bullón Ruiz
ALCALDE